

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio e Instituciones Descentralizadas de Nogales, Sonora

715

ADHERIDO A LA F.E.S.T.E.M.

REGLAMENTO DE "AHORRO Y PRESTAMO" DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS QUE EL MEMBRETE EXPRESA

INTRODUCCION

El presente reglamento es derivado del reglamento anterior de Caja de Ahorro y Préstamo para los trabajadores al servicio del Municipio de Nogales, Sonora.

Del cual ya no somos ahorradores ni solicitantes de préstamo todo personal sindicalizado al servicio del Municipio, por las siguientes razones:

- a) Por falta de confianza en el manejo de las finanzas
- b) Por no cubrir las necesidades de los solicitantes de préstamo
- c) Por contar con la clausula No. 64 del Contrato Colectivo del Trabajo en la cual todo personal sindicalizado es ahorrador con la misma cantidad.

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION

ENCIOSO
ESTADO

ARTICULO 1°.- Se constituye el presente reglamento creado por el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE NOGALES SONORA, por todo el personal adherido al mismo.

ARTICULO 2°.- El presente reglamento en lo sucesivo se le denominara como "Ahorro y Préstamos" del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE NOGALES SONORA.

ARTICULO 3°.- El domicilio de "Ahorro y Préstamo" será en Avenida Álvaro Obregón No. 339, de la Colonia Fundo Legal, Palacio Municipal, en la Ciudad de Nogales, Sonora, México.

ARTICULO 4°.- "Ahorro y Préstamos" tendrá una duración indefinida y solo se disolverá en los términos y condiciones previstos en el presente reglamento o en asamblea general ordinaria o extraordinaria.

Juan de Leon Gomez



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio e Instituciones Descentralizadas de Nogales, Sonora

ADHERIDO A LA F.E.S.T.E.M.

CAPITULO II

FINES

ARTICULO 5°.-"Ahorro y Préstamo" se crea con el propósito de:

Fomentar el ahorro para todo personal sindicalizado en general perteneciente el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE NOGALES SONORA.**

- a) Efectuar operaciones de préstamo a corto y largo plazo, cuando así sea necesario, a todos los miembros del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE NOGALES SONORA.**

CAPITULO III DEL AHORRO

ARTICULO 6°.- Todo personal trabajador al servicio del Municipio de Nogales adherido al **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE NOGALES SONORA**, es ahorrador de acuerdo a la clausula No. 64 del Contrato Colectivo de Trabajo, ahorrando todas la misma cantidad y contar a la fecha de entrega de cada año con un 100% (cien por ciento) de utilidad como conquista sindical, y del cual no tenemos derecho a ningún préstamo ya que el Ayuntamiento es quien manejará todo el ahorro.

ARTICULO 7°.- Clausula No. 64 del Contrato Colectivo de Trabajo dice lo siguiente:

CLAUSULA 64: EL AYUNTAMIENTO SE OBLIGA Y SE COMPROMETE PARA FOMENTAR LA CULTURA DEL AHORRO, A DESCONTAR A SUS TRABAJADORES LA CANTIDAD DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, DIVIDIDOS EN LAS TRES DECENAS DURANTE TODO Y TODOS LOS AÑOS EN EL FUTURO, COMPROMETIENDOSE EL AYUNTAMIENTO TAMBIEN A APORTAR OTROS \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A CADA TRABAJADOR PARA QUE CADA FIN DE AÑO SE ENTREGUE A CADA TRABAJADOR UN 100% MAS DE LO AHORRADO, QUE SERA EN TOTAL LA CANTIDAD TOTAL DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUALES Y EL AYUNTAMIENTO ENTREGARA OTRA CANTIDAD MAS IGUAL A CADA TRABAJADOR, QUEDANDO EN EL ENTENDIDO QUE CADA VEZ QUE SE INCREMENTE EL SALARIO SE INCREMENTA EL AHORRO DE AMBAS PARTES AL MISMO TIEMPO Y FORMA.

Juan de Jesus Torres

Zamboni
Alvarez
Alvarez



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio e Instituciones Descentralizadas de Nogales, Sonora

717

ADHERIDO A LA F.E.S.T.E.M.

CAPITULO IV

DEL RETIRO

ARTICULO 8°.- Procedera el retiro del ahorro de los ahorradores en los siguientes casos:

- a) Cuando el trabajador deje de ser miembro del Sindicato al Servicio del Municipio de Nogales ya sea por expulsión, renuncia o muerte del trabajador.
- b) Si el Ayuntamiento no quiere entregar su liquidación del ahorro lo hará el fondo de préstamo del Sindicato, de acuerdo con el empleado o beneficiarios siempre y cuando no tengan adeudos y bien haya con acuerdo respecto a los intereses de ambos.
- c) En el rubro anterior tendrá que dejar el beneficiario carta poder o un acuerdo por escrito para que posteriormente cobre la Comisión de Ahorro y Préstamo al Ayuntamiento.

CAPITULO V

DE LOS PRÉSTAMOS

ARTICULO 9°.- "Ahorro y Préstamo" se compromete a otorgar préstamos a todo el personal sindicalizado al servicio del Municipio de Nogales, ello con la finalidad de apoyar en los momentos más difíciles de la vida del trabajador y su familia y al mismo tiempo dar solidez a los recursos económicos de los miembros del el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE NOGALES SONORA.

CAPITULO VI

DE LOS INTERESES DE LOS PRESTAMOS

Los préstamos no van con intención en lo más mínimo a lucro personal, son como se menciona anteriormente, si no para ayuda y prevención social de la siguiente manera:

- 1.- Atención de intervenciones quirúrgicas, aparatos ortopédicos, medicamentos, estudios en general que ISSSTESON no cubre, no importa la cantidad de préstamo desde \$1.00 hasta los cientos de miles que se necesite y el tiempo que demore para pagar sin perjudicar el sustento familiar del beneficiario, se cobrara el 0% de intereses (cero por ciento).

Juan de Dios Lopez

[Handwritten signature]



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio e Instituciones Descentralizadas de Nogales, Sonora

718

ADHERIDO A LA F.E.S.T.E.M.

2.- Préstamo para viáticos, traslados de servicios médicos, traslados de servicio funerarios y servicios funerarios sus familiares directos, como son padres, esposo (a), e hijos. El interés que se cobrara será el 0% de intereses (cero por ciento).

3.- Los préstamos para estudios de los hijos y préstamos para adquisición de terrenos o materiales para construcción se les cobrara 30% menos (treinta por ciento) del interés general.

4.- Los prestamos en general sea para vacacionar, adquisición de carros, ropa o cualquier otros utensilios etc., se cobrara el interés de del .97% decenal (punto noventa y siete por ciento) sin intereses moratorios, cumpliendo en la fecha de pago.

Los préstamos se harán de la siguiente manera:

- a) De acuerdo con la antigüedad en el empleo que son sus años de servicio al Municipio.
- b) Observando también cuanto son sus ingresos o la percepción de su salario para poder calcular el monto de préstamo sin perjuicio del trastorno de la economía familiar.

Cuando el solicitante del préstamo requiera una cantidad superior de acuerdo a la antigüedad en el empleo, será necesario que cuente con uno o dos avales para que se garantice el pago de dicho préstamo.

Las utilidades generadas por los intereses recabados se destinaran para fondos de la construcción y remodelación de las instalaciones del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE NOGALES SONORA** y también en adquisiciones de juegos infantiles, mobiliario, equipo motriz, etc., para los miembros del Sindicato.

CAPITULO VII

DEL CAPITAL

ARTICULO 10°.- Del capital para préstamos es el que está actualmente destinado para la construcción del salón del Sindicato, de las aportaciones de los miembros del mismo y con préstamo de la Secretaria de finanzas del mismo Sindicato.

Juan de Leon Borcu

Zambra
Calderon
Alvarez



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio e Instituciones Descentralizadas de Nogales, Sonora

719

ADHERIDO A LA F.E.S.T.E.M.

CAPITULO IX

DE LA INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION

ARTICULO 11.- La administración de la comisión de Ahorro y Préstamo estará a cargo de un "Comité Técnico", que se integrara por un Presidente, la Secretaria de Fomento Cooperativo y Ahorro, y Secretaria de Finanzas.

El presidente lo será el Secretario General del SUTSMIDNS.

Los Secretarios son las Secretarias de Fomento Cooperativo y Ahorro SUTSMIDNS, que fueran electos en Asamblea de elecciones del Comité Directivo de este Sindicato y cuenta con la aprobación una vez electos del Tribunal Contencioso de lo Administrativo para el Estado de Sonora y permanecerán todo el periodo del Comité electo. También estará esta comisión supervisada por todo el Comité del Sindicato principalmente por la Comisión de Honor y Justicia.

Los acuerdos que se tomen en dicho comité se darán a conocer a todos los miembros del Sindicato.

ARTICULO 12.- Entre las funciones del Comité en mención de Ahorro y Préstamo se encuentran las siguientes:

I.- Promover y autorizar los préstamos.

II.- Vigilar, supervisar y cuidar la buena administración financiera.

III.- Vigilar que el dinero captado no sea mal manejado e invertirlo en la Institución Bancaria que mejor convenga.

ARTICULO 13.- El comité deberá rendir en cada asamblea mensualmente, un informe del estado financiero.

ARTICULO 14.- Son Facultades del Presidente:

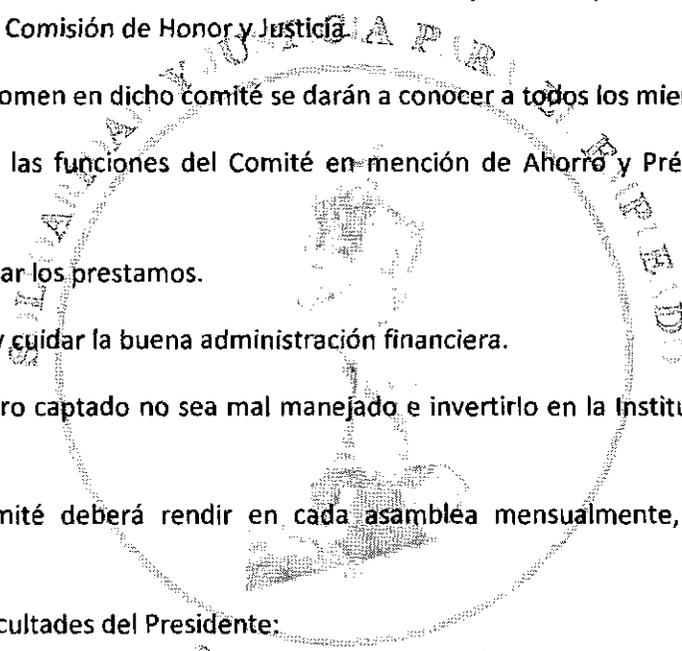
I.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

II.- Coordinar y vigilar las aportaciones al fondo económico.

III.- Autorizar las solicitudes de préstamo mediante la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

IV.- Coordinar y vigilar la entrega de los préstamos.

Zambora
Liliana Eksp
Alvarez



Juan de Leon Forcia



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio e Instituciones Descentralizadas de Nogales, Sonora

720

ADHERIDO A LA F.E.S.T.E.M.

V.-Coordinar y vigilar el cobro de préstamo y de los intereses.

ARTICULO 15.-Los secretarios de fomento Cooperativo de Ahorro y Préstamo del SUTSMIDNS serán Tesorero y suplente del manejo financiero de Ahorro y Préstamo, los cuales no tienen ninguna remuneración económica por su desempeño en esta administración y tienen las siguientes funciones:

I.- Acatar todas las solicitudes de préstamo que se soliciten.

II.- Observar que toda solicitud venga autorizada por el Presidente de Ahorro y Préstamo.

III.- Verificar detenidamente cual es la antigüedad y monto solicitado del solicitante y el para qué, y que también el Presidente tiene la obligación de hacer esta verificación antes de la autorización.

IV.- Verificar que el préstamo que se va a otorgar sea exclusivamente para lo que se solicito y no se cometan abusos por ninguna de las partes sea la parte del comité de Ahorro y Préstamo o del solicitante.

V.- Calcular los intereses de acuerdo con la solicitud del préstamo y el presente reglamento.

VI.- Elaborar el cheque al solicitante por el monto e interés correspondiente firmándolo mancomunadamente de acuerdo con el presente reglamento.

VII.- Llevar los libros de Contabilidad al corriente.

VIII.- Hacer el listado de deudores y cantidades a descontar cada decena para que sean descontados los abonos por conducto de Tesorería Municipal.

IX.- Recuperar todos los montos descontados a deudores por conducto de Tesorería municipal y depositarlos en la Institución Bancaria autorizada para los movimientos financieros.

ARTICULO 16.-De la Secretaria de Finanzas del SUTSMIDNS y de la Comisión de Honor y Justicia y fungirán como observadores y control en el manejo financiero y tendrá como función:

I.- Vigilar que se cumplan a cabalidad los acuerdos que se tomen en Ahorro y Préstamos así como el presente Reglamento.

II.- Vigilar la inversión de los recursos.

III.- Observar el manejo financiero que este se maneje con Honradez y Transparencia.

IV.- La Secretaria de Finanzas del SUTSMIDNS, tendrá la obligación de proporcionarle préstamo a Ahorro y Préstamo, si lo necesitara para poder cumplir con las solicitudes de préstamo recuperando posteriormente los montos facilitados.

Juan de Leon Garcia

[Handwritten signature]



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio e Instituciones Descentralizadas de Nogales, Sonora 721

ADHERIDO A LA F.E.S.T.E.M.

ARTICULO 17.-Las cuestiones relacionados con la administración y funcionamiento de Ahorro y Préstamo, no previstos en el presente reglamento, serán resueltos en la Asamblea General del SUTSMIDNS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Reglamento será de observancia obligatoria para todos los integrantes de Ahorro y Préstamo.

SEGUNDO.- Este reglamento solo podrá ser reformado o adicionado por acuerdo mayoritario de la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria.

TERCERO.- El presente reglamento fue aprobado en Asamblea General el veintiséis de Abril del dos mil trece.

SOLIDARIDAD Y JUSTICIA PARA EL EMPLEADO

PRESIDENTE

Manuel E. Zambrano
C. MANUEL ERNESTO ZAMBRANO
SECRETARIO GENERAL DEL SUTSMIDNS



TESORERA (1)

Enedina Barra Melendrez
C. ENEDINA BARRA MELENDREZ
SECRETARIA DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO

TESORERA (2)

Liliana Felix P.
C. LILIANA FELIX PERALTA
SUPLENTE

VIGILANTES

Francisca Alejandra Galaz Aguayo
C. FRANCISCA ALEJANDRA GALAZ AGUAYO
SECRETARIA DE FINANZAS

Juan de Leon Garcia
C. JUAN DE LEON GARCIA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA